

Corresponde al Expediente N° 5756/2022
Pilar,

29 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 5756/2022, iniciado por la Subsecretaría de Educación donde se solicita la prestación "Desayuno/Merienda" en el marco del Servicio Alimentario Escolar - SAE por el mes de agosto de 2022, con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Subsecretaría de Educación solicita la presente contratación para cumplir con el objeto de la presente.

Que de fs. 2 a 4 la Subsecretaría de Educación informa que mediante Resolución conjunta N° 2229/2021 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se estableció el retorno de la ejecución de prestaciones presenciales del Servicio Alimentario Escolar a partir del 1 de julio del 2021, y mediante NO-2021-30335175-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del día 18 de noviembre de 2021 la Dirección de Servicio Alimentario Escolar dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud dependiente de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, establecieron la cantidad de cupos de la prestación "Desayuno/Merienda" en sesenta y dos mil novecientos doce (62.912) cupos.

Que mediante NO-2022-11785776-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del día 22 de abril de 2022, la Dirección de Servicio Alimentario Escolar dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud dependiente de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, informaron los nuevos valores unitarios de las prestaciones presenciales siendo el nuevo valor para la prestación "Desayuno-Merienda" de pesos cincuenta con setenta y seis centavos (\$ 50,76) diarios por cupo.

Que en la misma nota la Subsecretaría de Educación considera necesario incrementar el valor de las raciones del servicio "Desayuno/Merienda" y "Comedor" justificado en un informe realizado por los nutricionistas y que acompañan en anexos en el nombrado escrito, proponiendo otorgar un incremento por ración de la prestación "Desayuno/Merienda" de pesos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 44,52) sumado a los pesos cincuenta con setenta y seis centavos (\$ 50,76) que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad otorga.

Que a fs. 5 la Subsecretaría de Educación informa las empresas adjudicatarias del Servicio de "Desayuno/Merienda".

Que de fs. 14 a 24 lucen copias de la NO-2021-30335175-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del día 18 de noviembre de 2021, Resolución conjunta N° 2229/2021 del 30 de junio de 2021, y NO-2022-11785776-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del día 22 de abril de 2022.

Que de fs. 19 a 25 obra solicitud de pedido N° 3-96-2352 por la suma de \$ 132.229.965,12 (pesos ciento treinta y dos millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco con 12/100) de fecha 21 de julio de 2022.

Que de fs. 32 a 34 obra solicitud de gastos N° 0-6984 de fecha 25 de julio de 2022 por el mismo importe de las solicitudes de pedido correspondientes.

Que de fs. 35 a 56 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Normas Legales, Pedidos de Cotización y Pliego de Cláusulas de Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar emitido por la Dirección de Compras de la Contratación Directa 86/2022.

Que de fs. 58 a 114 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas O.A.G. S.A. (oferta 1), LEIVA VARELA MARIANO LUIS (oferta 2), y NORTEALIM S.R.L. (oferta 3) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fs. 115 obra cuadro comparativo de precios adjudicándose al proveedor municipal al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2 las zonas 7, 8 y 9 de la prestación

- 1605 - 22

Corresponde al Expediente N° 5756/2022
Pilar, 29 JUL 2022

"Desayuno/Merienda" por la suma de \$ 41.336.275,20 (pesos cuarenta y un millones trescientos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco con 20/100), al proveedor municipal LEIVA VARELA MARIANO LUIS, CUIT 20-30138457-3, las zonas 4, 5 y 6 de la prestación "Desayuno/Merienda" por la suma de \$ 41.571.045,12 (pesos cuarenta y un millones quinientos setenta y un mil cuarenta y cinco con 12/100), y al proveedor NORTEALIM S.R.L., CUIT 30-71694027-2, las zonas 1, 2 y 3 de la prestación "Desayuno/Merienda" por la suma de \$ 49.322.644,80 (pesos cuarenta y nueve millones trescientos veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro con 80/100). El total adjudicado es de \$ 132.229.965,12 (pesos ciento treinta y dos millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco con 12/100) solicitado por el área correspondiente a fs. 5.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18, punto 2, inciso c), de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 5756/2022, por el que tramita la entrega de prestaciones alimentarias tipo colaciones "Desayuno-Merienda" en el marco del Servicio Alimentario Escolar por el mes de agosto de 2022.

Artículo 2: Adjudicase la Compra Directa N° 86/2022 por la prestación "Desayuno/Merienda" en el marco del Servicio Alimentario Escolar - SAE por el mes de agosto de 2022 con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2 las zonas 7, 8 y 9 de la prestación "Desayuno/Merienda" por la suma de \$ 41.336.275,20 (pesos cuarenta y un millones trescientos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco con 20/100), al proveedor municipal LEIVA VARELA MARIANO LUIS, CUIT 20-30138457-3, las zonas 4, 5 y 6 de la prestación "Desayuno/Merienda" por la suma de \$ 41.571.045,12 (pesos cuarenta y un millones quinientos setenta y un mil cuarenta y cinco con 12/100), y al proveedor NORTEALIM S.R.L., CUIT 30-71694027-2, las zonas 1, 2 y 3 de la prestación "Desayuno/Merienda" por la suma de \$ 49.322.644,80 (pesos cuarenta y nueve millones trescientos veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro con 80/100). El total adjudicado es de \$ 132.229.965,12 (pesos ciento treinta y dos millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco con 12/100).

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06, 23.07, 23.08, 23.09 U.E. 96, Cód. Gasto 211, Objeto del gasto 5.3.6. Y a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06, 23.07, 23.08, 23.09 U.E. 96, Cód. Gasto 211, Objeto del gasto 5.3.6

Artículo 4: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°: -1605-22

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL